ACTA Nº 01/2011
ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION
REF. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO

En la ciudad de José Leandro Oviedo, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Junio del año dos mil once, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de José Leandro Oviedo, los miembros del Comité de Evaluación, para el estudio del llamado de "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Nº. 01/2011", integrado por las siguientes personas: Cristian Fabián Bassi, Maria Gill Verdum Ruiz Díaz

En primer lugar atendiendo a la Nota de D.N.C.P/DJ Nº. 1049/2011 de fecha: 27 de mayo de 2011. Donde se dispone la impugnación del referido llamado con respecto a la denuncia formulada por una persona (x) donde el mismo expresa que el mencionado llamado está dirigido a empresas de la misma institución.

En este sentido comunicamos a la DNCP que la institución ha venido realizando todos los proyectos por medio de la ley vigente 2051/03 con total transparencia es por ello que se viene publicando por medio del portal todos los llamados de la institución municipal. Con esta declaración infundada de parte del denunciante obstaculiza el proceso licitatorio ocasionando trabas y la postergación del empedrado que ha venido solicitando la comunidad por el mal camino existente.-

En este caso el comité de evaluación considera utilizar la ley 2051/03 en su art. 31 que expresa lo siguiente:

ART. 31 LEY 2051/03

Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor de igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daños o perjuicios al organismo las entidades y a las municipalidades en todos los casos cancelación de la licitación los oferentes no tendrá derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna.

El Comité de Evaluación recomienda a la Intendencia Municipal Declarar la Cancelación del llamado por Concurso de Ofertas Nº. 01/2011 de CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON IDE Nº. 219681 Y EXPEDIENTE DE LLAMADO Nº. 342843 ***para volver a realizar el estudio del proyecto presentado por el profesional y las documentaciones realizadas por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.***

Considerando el art 31 de la ley 2051/03 Solicitamos a la Intendencia la cancelación del referido llamado publicado.

1º) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las doce y media horas, firmando el acta los miembros del comité de evaluación.----------

..... Cristian Fabián Bassi

..... Maria Gill Verdum Ruiz Díaz